



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 248

29 de octubre de 2021

Pág. 12

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para posibilitar la celebración de juntas de propietarios mediante sistemas de videoconferencia o de otros medios.
(661/000873)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 26 de octubre de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000873

AUTOR: COMISIÓN DE JUSTICIA

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Justicia, en su sesión del día 18 de octubre de 2021, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para posibilitar la celebración de juntas de propietarios mediante sistemas de videoconferencia o de otros medios.

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 26 de octubre de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 248

29 de octubre de 2021

Pág. 13

La Comisión de Justicia del Senado, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Socialista (n.º de expediente 661/000873), con el siguiente texto:

«La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a las modificaciones normativas necesarias para dar la opción de celebración de las juntas de propietarios mediante los sistemas de videoconferencia o de otros medios de comunicación, bien temporalmente durante el periodo de estado de Alarma y crisis sanitaria, o bien con carácter permanente, y siempre que quede garantizada la participación de todos los propietarios, la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y sobre todo la emisión del voto con las debidas garantías.»

cve: BOCG_D_14_248_2328